

**ACTA Nº. 5**

En Madrid, siendo las 10.30 horas del día 18 de mayo de 2017, se reúnen, de una parte, los representantes de las asociaciones empresariales APROSER y FES, así como de los sindicatos FeSMC-UGT, Comisiones Obreras de Construcción y Servicios y FTSP-USO y CIG que a continuación se relacionan. ELA es convocada a la reunión, aunque no toma parte en la misma. Las partes adoptan los siguientes

**ACUERDOS Y POSICIONES DE NEGOCIACIÓN**

**PRIMERO.-** En cumplimiento del compromiso alcanzado el 26 de abril, las organizaciones sindicales FeSMC-UGT, Comisiones Obreras de Construcción y Servicios y FTSP-USO hacen entrega de una propuesta de negociación a la representación empresarial. Dicha propuesta contiene dos partes diferenciadas, anexándose ambas al Acta de la reunión.

Las tres organizaciones sindicales citadas insisten en la necesidad de abordar lo antes posible un Convenio con un objetivo nuclear de mejora de las condiciones laborales y económicas del sector de seguridad privada, que parta de la premisa básica de la recuperación.

Por CIG se insiste en la necesidad de una respuesta al planteamiento realizado a la Mesa por esta organización sindical y en que el convenio sea de recuperación tanto económica como en derechos.

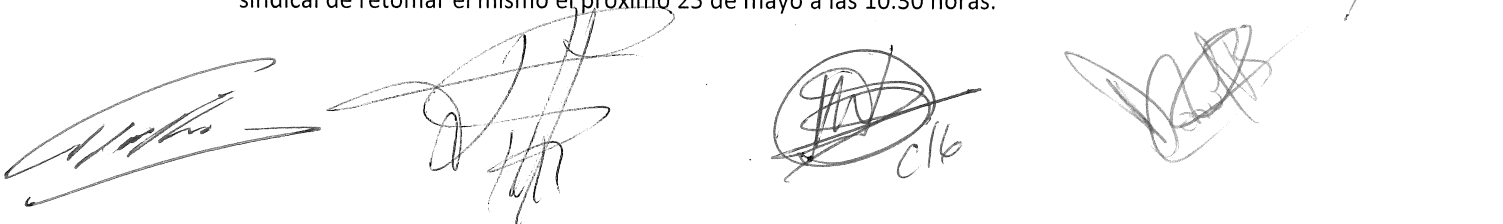
En aras a alcanzar un acuerdo a la mayor brevedad posible, las organizaciones sindicales solicitan por parte de las organizaciones empresariales una respuesta lo más rápida posible a las propuestas realizadas, respuesta que en todo caso no debiera dilatarse en más de una semana en el tiempo.

**SEGUNDO.-** Tras un receso, por parte de las organizaciones empresariales de Aproser y FES, al margen de señalar alguna discrepancia entre los dos documentos entregados a la Mesa, lo que dificulta su valoración, apunta que, al margen de un análisis en profundidad, el planteamiento recogido conlleva un incremento de costes que excede claramente del 25% sin que se hayan tenido en cuenta ninguno de los planteamientos realizados por la representación empresarial en la reunión anterior. Manifestando la disposición de retomar el proceso de negociación cuando se acuerde en tal sentido por las partes, entiende que para ello sería imprescindible una profunda reconsideración del planteamiento realizado en la reunión del día de hoy por las organizaciones sindicales.

**TERCERO.-** Las organizaciones sindicales FeSMC-UGT, Comisiones Obreras de Construcción y Servicios y FTSP-USO reiteran la necesidad de un esfuerzo de reconsideración por parte de todos de las posiciones planteadas con el fin de explorar la posibilidad de buscar un acuerdo que respete la premisa de la recuperación de derechos y salarial, manteniendo para ello activo el proceso de negociación, con todos los esfuerzos que sean precisos por las partes.

Por parte de CIG se insiste en la necesidad de recibir una respuesta a la propuesta presentada por esta organización. Reitera la necesidad de buscar un acuerdo que permita en todo caso una clara recuperación de derechos; en definitiva, una negociación de avance.

**CUARTO.-** Reiterando la disposición de continuar el proceso de negociación, sobre la base de las premisas manifestadas con anterioridad, la representación empresarial accede a la solicitud sindical de retomar el mismo el próximo 25 de mayo a las 10.30 horas.



Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión con la firma de los asistentes, en prueba de su conformidad con el contenido de la misma.

**ASISTENTES**

**POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:**

**APROSER:**

- D. ANGEL CÓRDOBA DÍAZ
- Doña MARÍA LUISA GARCÍA ARIAS
- D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
- D. VICTOR JIMÉNEZ PÉREZ
- D. ANTONIO NOGAL VÉLEZ
- D. JOSÉ VELASCO RODRÍGUEZ
- Doña EVA FACIO ORSI



**FES:**

- D. RAMÓN RODRÍGUEZ VACAS
- D. ROSARIO BARRÓN MIÑAMBRES
- D. AITOR ASCASO MATAMALA



**POR LA REPRESENTACION SINDICAL**

**FeSMC-UGT:**

- D. DIEGO GIRÁLDEZ GEREZ
- D. SERGIO PICALLO GONZÁLEZ
- D. FRANCISCO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
- Doña LORENA MARTÍN MARTÍNEZ DE MURGUÍA
- D. LUIS DOMINGO CASTRESANA
- D. D. PEDRO SÁNCHEZ CATALÁ (asesor)
- D. BENJAMÍN SÁNCHEZ SOBRINO (asesor)



**Comisiones Obreras de Construcción y Servicios:**

- D. ARTURO SALINAS FERNÁNDEZ
- D. JUAN JOSÉ ROBLES TORRES
- D. JUAN MIGUEL PERIANES LÓPEZ
- D. SALVADOR PASTOR ALBELDA
- D. JAVIER TORREJÓN MARTÍN (asesor)
- D. DANIEL BARRAGÁN BURGUI (asesor)
- D. JUAN JOSÉ MONTOYA PÉREZ (asesor)



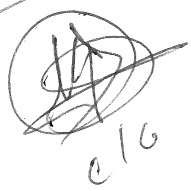
**FTSP-USO:**

- D. FRANCISCO GARCÍA BAÑOS
- D. IVÁN BLANCO MARTÍNEZ
- D. TXOMIN MARAÑÓN MAROTO
- D. ARMANDO GARCÍA VARGAS



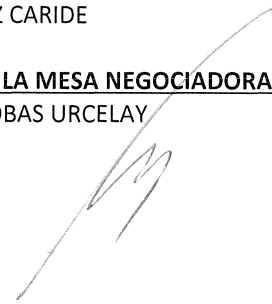
**CIG:**

- D. PEDRO PÉREZ CARIDE



**SECRETARÍA DE LA MESA NEGOCIADORA:**

- D. EDUARDO COBAS URCELAY





Madrid, 18 mayo 2017.

En fecha de hoy, y en la mesa negociadora del convenio sectorial de seguridad privada en su ámbito estatal, los sindicatos abajo firmantes presentan plataforma conjunta elaborada, desde la decisión ampliamente constatada de abordar inexcusablemente una negociación que avance en condiciones sociales, laborales y económicas para el conjunto de trabajadores y trabajadoras del sector, de cuyo literal contenido, podrían desglosarse los siguientes puntos:

1. Adecuación del redactado.
2. Transporte de fondos.
3. Planes de igualdad.
4. Nuevas tecnologías.
5. Condiciones económicas.

#### De la adecuación del redactado

Es intención de los sindicatos abordar un amplio debate que concluya con la adaptación del redactado a la realidad actual del sector, todo ello desde la limitación de no abordar ninguna modificación del articulado que merme en lo más mínimo ninguna condición social, laboral ni económica actualmente en vigor.

### Del transporte de fondos

En referencia a este apartado y por sus específicas características, además de abordar cambios necesarios en la subrogación, tanto en transporte como en cámara, se propone por la parte sindical, la creación de nuevas categorías en forma de adaptación a la realidad actual del colectivo, que quedan enunciadas en la forma siguiente.

- . Vigilante de Seguridad de Transporte Facturador.
- . Vigilante de Seguridad de instalaciones de transporte de fondos.
- . Auxiliar Supervisor de Cámara.

### De las políticas de igualdad y conciliación

Fortalecer los planes de igualdad en el ámbito de la negociación colectiva es base fundamental a explorar por esta parte social. En el capítulo de la promoción interna, las vacantes que puedan surgir serán cubiertas, a igualdad de condiciones de los aspirantes, por aquel que pertenezca al sexo menos representado en la categoría.

### De las nuevas tecnologías

Los nuevos métodos de trabajo tienen como consecuencia nuevos riesgos laborales, entre ellos y como viene reconocido en otros marcos sectoriales, donde el trabajo intensivo con pantallas está ya regulado, se han adoptado métodos de protección estableciendo tiempos de descanso y otras limitaciones. Debemos adaptar nuestro convenio a estas situaciones.

Es motivo obligado situar ordenadamente en el ámbito del convenio aquellas figuras laborales fruto de las nuevas tecnologías. Quedando desglosadas en la siguiente forma:

- . Operador de venta telefónica de alarmas.
- . Operador de atención al cliente de alarmas.
- . Comercial técnico de ventas de alarmas



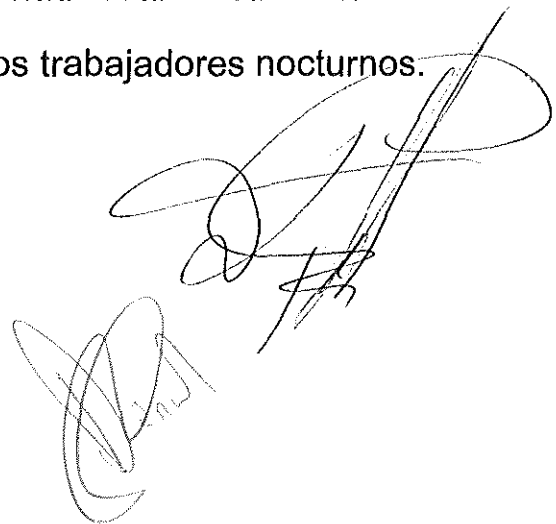
## De las condiciones económicas

De las condiciones económicas a situar en la negociación, queda ampliamente identificado el debate sobre incrementos. Es intención de los sindicatos firmantes de este documento, la voluntad irrenunciable de avanzar en la mejora de estas condiciones en su conjunto, orientando su posición hacia una negociación basada en la mejora salarial.

- .- Vigencia 2017. 2018. 2019
- .- Incremento 10% en todos sus conceptos económicos y en la duración del convenio.
- .- Eliminación de la compensación y absorción y mantenimiento de las garantías personales.
- .- Plus Transporte y Vestuario en salario base
- .- Modificar enunciado paga de beneficios por paga de marzo, como elemento garantista de su mantenimiento en el tiempo.
- .- Concesión de anticipos también sobre las pagas extraordinarias ya devengadas.

Jornada, Pluses, Permisos, constituyen elementos nucleares en la negociación y de obligado tratamiento durante el periodo negociador, como conceptos retributivos que en su conjunto ejerzan como garantes de recuperación económica y a su vez de incrementar las condiciones económicas del personal de seguridad privada en su conjunto

- .- Jornada anual de 1760 horas, 160 mensuales.
- .- Permiso retribuido computando como jornada real de cuadrante.
- .- Reducción del 10% de la jornada para los trabajadores nocturnos.
- .- Plus de turnicidad.
- .- Plus de idiomas.
- .- Plus conductor.
- .- Plus tóxico penoso.
- .- Plus Pluricentro.



- .- Plus Canero.
- .- Plus acudas.
- .- Mejora del plus de Nochebuena y Nochevieja.
- .- Ampliación del plus de Festivos a todos los trabajadores afectados por este convenio.
- .- Plus de Radioscopia equiparado a plus de Radioscopia Aeroportuaria.
- .- Plus de Responsable de Equipo como categoría.
- .- Plus de Peligrosidad equiparado para todos.

Otras propuestas a tratar:

Regulación de la Macroconcentración urbana.

Asistencia Jurídica en caso de juicio para el trabajador, adaptación a los juicios rápidos.

Regulación del día de asuntos propios.

Ampliación del tiempo de permiso sin sueldo.

Creación de Comisión de cuadrantes en cada empresa.

Adecuación de la denominada horquilla y los cuadrantes anuales.

Exigencias sobre los plazos del pago de salarios. Penalización a los incumplimientos.

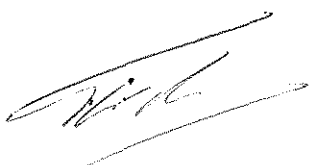
Plazos para la entrega de los cuadrantes mensuales a los trabajadores. Mínimo 15 días de antelación.

Subrogación.

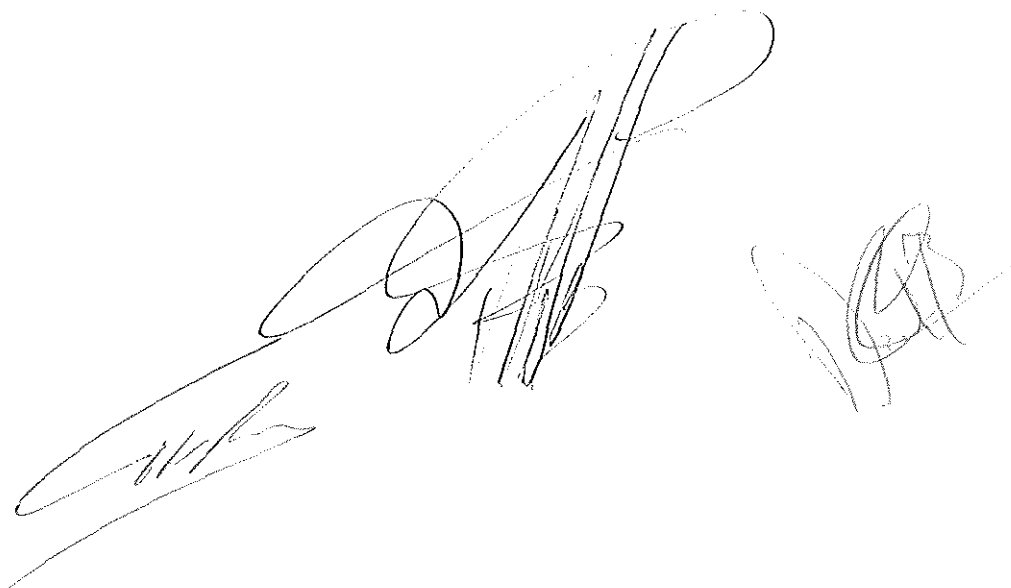
Salud laboral.

Uniformidad.

Libranza de dos fines de semana al mes

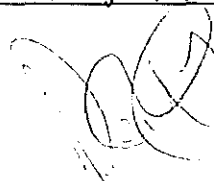



Todo lo expuesto responde en su constitución, tratamiento y debate a obtener una respuesta por parte de la patronal que no dilate en el tiempo la negociación, quedando en recibir respuesta en un plazo no superior al próximo día 25 de mayo de 2017, momento en el cual, en caso de no disponer de contestación en positivo, los sindicatos nos reservamos nuestro derecho de iniciar las actuaciones para las que legalmente quedamos facultados.

Three handwritten signatures in black ink are present on the page. The largest signature is in the center, followed by a smaller one to its right, and a third, more stylized signature to the left.

## PROPUESTAS PLATAFORMAS CONVENIO DE SEGURIDAD

- Firmar un Convenio con una vigencia por dos años máximo (2017-2018).
- Revisión exhaustiva del texto del convenio para aclararlo y modernizarlo.
- Aclarar cómputos; Horquilla. (Entendemos que la horquilla debería desaparecer ya que la empresa utiliza a su vez otros mecanismos con el fin de tener la máxima flexibilidad horaria como son las jornadas irregulares de 9 y 12 horas).
- Día de asuntos propios (debe computarse como tiempo trabajo efectivo, según la jornada establecida en cuadrante o calendario laboral de la empresa)
- Permisos, licencias; Deben compensarse por el mismo número de horas que las que se tenían asignadas en el cuadrante. (o calendario laboral de la empresa)
- Jornada de trabajo: Propuesta de reducción de X horas.
- Sobre el artículo 41 sobre la jornada anual bajarla a 1775 horas/año (incluir en dicho artículo "jornada máxima de presencia 1755 horas/año")
- Descanso obligatorio de 20 minutos considerándose tiempo de trabajo efectivo  
Incluir al amparo del Art 34.4 del ET, ("Siempre que la duración de la jornada diaria continuada exceda de seis horas, deberá establecerse un período de descanso durante la misma de duración no inferior a quince minutos. Este período de descanso se considerará tiempo de trabajo efectivo cuando así esté establecido o se establezca por convenio colectivo o contrato de trabajo.  
En el caso de los trabajadores menores de dieciocho años, el período de descanso tendrá una duración mínima de treinta minutos, y deberá establecerse siempre que la duración de la jornada diaria continuada exceda de cuatro horas y media."),  
descanso obligatorio mínimo de 20 minutos considerándose tiempo de trabajo efectivo.
- Valor de hora extraordinaria: Subir.
- Subida Salarial.  
Aumento salariales por encima del 3% sobre todos los conceptos salariales que están recogidos en el Convenio Colectivo (recoger cláusula de revisión salarial)
- Cobro de nóminas el primer día de mes o asegurar que el día 5 estará ya ingresado. (caso de exceder el tiempo máximo establecido en el convenio de seguridad penalización de un % a determinar)
- Integrar el plus de transporte a salario base, basándonos que si algún trabajador se viera afectado por despido colectivo(ERE), concurso de acreedores, etc., caso de tener que ir a fogasa perdería el menor importe dentro de su indemnización y salarios, esto a su vez no representaría incremento de costes a seguridad social ya que dicho plus ya está sujeto a cotización
- Cuadrante mensual y anual; Entrega de cuadrante mensual con 10 días de antelación al comienzo del nuevo mes. (con el fin de conciliar la vida laboral y familiar)
- Cambio de sistema de cómputo de la jornada, de acuerdo a la consulta realizada a inspección de trabajo, entendemos que no se puede dividir de 30 días ya que los días de descanso no se pueden computar como tiempo de trabajo efectivo).

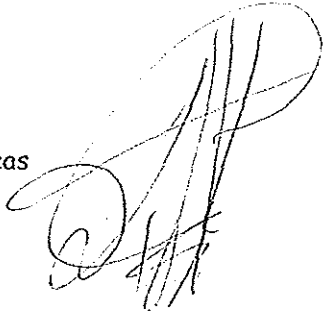




Aumento hasta el 85% el porcentaje de los centros que cuenten con cuadrantes anuales y con 31 días de antelación en los cuadrantes mensuales.

- Criterios para acuerdos en cuadrantes cuando se está en varios servicios y por lo tanto en varias empresas. (varios clientes distintos) además añadiríamos (todos aquellos trabajadores que realicen sus funciones en más de dos servicios distintos dentro de un periodo de 30 días percibirán un plus en concepto de "plus pluricentro" cuyo importe será de al menos un 2% del salario base, sin perjuicio del kilometraje o el abono del billete de transporte que le corresponda).
- Permisos y licencias para parejas de hecho iguales que para matrimonio.
- Tiempo máximo de espera al relevo, y máxima extensión de la jornada diaria en el caso de los blindados.
- PRL: Enfermedades profesionales.
- Definición objetiva del concepto macro-concentración urbana.
- Formación: 20 horas. Deben ser abonadas las 20. (indistintamente que parte del curso sea realizado vía on-line).
- Abono de los desplazamientos efectuados por sus propios medios para asistir a la formación obligatoria en función de lo dispuesto en el art. 36 del Convenio.
- En el artículo 14 sobre subrogaciones en el apartado B sobre el personal del transporte fondos eliminar de este texto el procedimiento del sorteo para cuando se tenga que determinar los trabajadores a subrogar en caso de que no existan voluntarios que lo solicite. Para determinar que trabajadores pasen subrogado en caso de que no existan voluntarios proponemos que se elijan por orden de menos antigüedad y en caso de coincidir que sea el trabajador que menos cargas familiares tenga a su cargo.
- En el apartado sobre clasificación según la permanencia trasladar el apartado C del artículo 15 donde se dice que en la contratación temporal cuando el contrato de arrendamiento de servicios se resuelva parcialmente por el cliente, se producirá automáticamente una extinción parcial equivalente de los contratos de trabajo adscritos al servicio. A efectos de la determinación de los trabajadores afectados por esta situación, se elegirán primero los de menor antigüedad, y en caso de tener la misma, se valorarán las cargas familiares, y, en todo caso, será oída la Representación de los Trabajadores. Este texto sería más lógico aplicarlo para todas las contrataciones actuales que estén afectados por nuestro convenio ya sean temporales o indefinidas y que la medida se aplique a la totalidad de los trabajadores que cuenten con misma categoría que trabajen dentro de la totalidad de centros y contratos de trabajo que estén asignados a la delegación de la empresa de seguridad. Esta medida evitaría que muchas empresas con el beneplácito de la reforma laboral se estén aprovechando, al no estar regulado por el convenio, para deshacerse de las plantillas de trabajadores que cuentan con mayor antigüedad en nómina al objeto de mejorar sus resultados económicos.
- Pluses:
  - Aclarar plus de radioscopia,
  - Incluir plus de residencia y bonificación en Ceuta y Melilla,



- 
- Posibilidad de plus de tóxicos y penosos (infraestructuras críticas (nucleares, petroquímicas) refinerías, hospitalario etc,...),
  - Manipulación de efectivo (más de 2500, elevar).
  - Plus de conducción,
  - Plus de idiomas, acudas, turnicidad,
  - Incluir plus festivo por trabajar el día 1 de mayo.
- A) Al igual que en el transporte de fondos y explosivos proponemos que se establezca un nuevo plus cuando se tenga que conducir vehículo para todos los trabajadores afectados por este convenio que durante parte o la totalidad de la jornada laboral tengan que hacer un uso obligatorio con un vehículo . B) Establecer un plus de idiomas, cada vez es más común que se demanden idiomas para trabajar en determinadas zonas turísticas o comunidades autonómicas. C) Establecer un Plus Canero para el personal que desempeña estas funciones. D) Establecer un Plus Acudas para el personal que desempeña estas funciones. E) Establecer un Plus de Turnicidad para el personal que desempeña sus funciones en turnos de mañana, tarde y noche. F) Establecer un Plus Hospitalario para el personal que desempeña estas funciones en hospitales ambulatorios que estén o tengan algún tipo de contacto directo con enfermos que son atendidos en este tipo de centros. G) Establecer un plus vigilancia transportes públicos y privados "metro, tranvía y ferrocarriles, etc.

○ **Art. 14 SUBROGACION**

A) Modificar la antigüedad real mínima necesaria de las y los trabajadores afectados en el servicio objeto subrogación de los 7 meses actuales a 5 meses. Esto tiene por finalidad, garantizar la estabilidad en el empleo. Apartado B1) Subrogación de Transporte y distribución de efectivo. En poblaciones de más de 200.000 habitantes los trabajadores serán subrogables a partir de 35 paradas diarias en vez de las 25 actuales que salen de la fórmula del convenio. En poblaciones de menos de 200.000 habitantes los trabajadores serán subrogables a partir de 25 paradas diarias en vez de las 15 actuales que salen de la fórmula del convenio

- **Art. 36 DESPLAZAMIENTOS.** (Relacionado con definición de macro-concentración.)

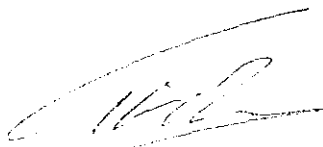
Debido a que llevamos muchos años sin aumento en la percepción del precio de kilometraje, proponemos que se incremente del 0,26 €/Km. a 0,30 €/Km.

- **Art. 75 UNIFORMIDAD**

Dada la alerta Yihadista y en situaciones de nivel 4 de riesgo declarado por el Ministerio de Defensa, solicitamos que en los centros de trabajo de especial riesgo; aeropuertos, metro, RENFE, etc... sea obligatorio por parte de las empresas facilitarán a los y las trabajadoras de chaleco blindado individual.

**OPERADORES DE CR ALARMAS**

- El abono del Plus Festivo en la cantidad correspondiente equiparándolo al de Vigilante de Seguridad.(actualmente no cobran nada por trabajar en festivos)
- Para los operadores de CRA y contadores - pagadores de forma obligatoria, se le aplicara por parte de las empresas las disposiciones mínimas de seguridad y salud



relativas al trabajo con equipos que incluyan la visualización de pantallas recogido en el R.D 488/1997 y publicado en el BOE nº 97-23/04/97.

- o Desarrollar la figura del vigilante de seguridad de respuesta de alarmas (acudas) y vigilantes de seguridad de vigilancia dinámica (servicios de movilidad)
- o Incorporación como personal operativo la categoría profesional de responsable de equipo y modificación de las funciones (eliminación la palabra coordinación) y eliminación de la figura de jefe de equipo como personal operativo. (Para adquirir dicha categoría se deberá realizar curso de formación específico, así como deberá ser publicitado para que cualquier persona pueda optar a dichas plazas retirando la potestad de la empresa de acuerdo al art.31 letra A e incluirlo en el apartado B. Potestad de la trabajadora a reagrupar el periodo correspondiente al permiso de lactancia.
- o Revisión clausula del mantenimiento de las condiciones de trabajo y la aplicación del convenio Estatal de empresas de Seguridad para todo aquel personal que haya sido subrogado al amparo del art. 14 derechos a la Subrogación, obligatoriedad del cumplimiento de terceros y responsabilidad tanto de la empresa como del contratante al respeto al convenio sectorial.
- o Todos los trabajadores/as con el fin de conciliar su vida laboral y personal disfrutaran de dos fines de semana como mínimo.

